



RESOLUCIÓN N° 00000362 /

PUCHUNCAVÍ, 23 SET. 2024

VISTOS:

1. Carta ingresada por don Cesar Antonio Kattan Lolos y don Gonzalo Velasco Navarro en representación de Inmobiliaria Inspira S. A., bajo el ingreso N°774 de fecha 23.07.2024, en el sentido de complementar o modificar la Resolución DOM N°150 de fecha 02.04.2024, en relación con las obras no ejecutadas del Permiso N°108 de fecha 30.09.2013.
2. Carta ingresada a esta Dirección bajo el ingreso N°637 de fecha 07.06.2024 por don Claudio Blanco Sandoval, en su calidad de arquitecto del proyecto denominado Casonas de Marbella.
3. Acta de acuerdos consulta escrita, copropietarios Condominio Casona de Marbella, de fecha 18.07.2024, que da cuenta de la "Aprobación del Condominio, para que quede conformado por el Sitio uno guion dos y Sitio tres, y aprobación del proyecto inmobiliario desarrollarse en el Sitio uno guion dos del Condominio."
4. Permiso de obra nueva N°108 de fecha 30.09.2013, de Director de Obras Municipales de Puchuncaví.
5. Permiso de Modificación N°106 de fecha 05.09.2018, de Director de Obras Municipales de Puchuncaví.
6. Certificado de Recepción N°3622 de fecha 11.12.2018, de Director de Obras Municipales de Puchuncaví.
7. La Resolución N°165 de fecha 19.12.2018 de Director de Obras Municipales de Puchuncaví.
8. La Resolución N°150 de fecha 02.04.2024 de Director de Obras Municipales de Puchuncaví.
9. Primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública el 13 de septiembre del año dos mil dieciocho, en la Notaría de Santiago, e inscrito a fojas 1678 vta, N°820 en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Quintero del año 2018.
10. Modificación y Nuevo Texto único y refundido, Reglamento de Copropiedad, Condominio Casonas de Marbella, reducido a Escritura Pública el día 22.07.2024, ante don Luis Ignacio Manquehual Mery, abogado, Notario Público Titular de la octava Notaría de Santiago.
11. Las facultades que me confieren el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), así como la Ley 21.442, Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

- a. **ACOGER**, la solicitud de Inmobiliaria Marbella Inspira Dos SpA., y del arquitecto don Claudio Blanco Sandoval, en relación a complementar o modificar los actos administrativos que consideran las unidades que no fueron ejecutadas ni recepcionadas del Permiso de obra nueva N°108 de fecha 30.09.2013 y del Permiso de Modificación N°106 de fecha 05.09.2018, que aparecen en los planos de copropiedad aprobados por Resolución N°165 de fecha 19.12.2018.





- b. **DEJAR**, sin efecto la autorización para construir las obras proyectadas en los Permisos N°108-2013 y N°106-2018, que a la fecha de hoy no se encuentran ejecutadas.
- c. **ESTABLECER**, que la autorización para edificar compuesta por los Permisos N°108-2013 y N°106-2018, queda conformada sólo por las edificaciones ya ejecutadas, recepcionadas mediante Certificado N°3622 de fecha 11.12.2018, de Director de Obras Municipales de Puchuncaví, y que corresponden al desglose identificado como **SITIO 3: Condominio CASONA 3** del numeral a.2.- Condominio Tipo A, de la Resolución DOM N°165 de fecha 19.12.2018.
- d. **ELIMINAR**, del literal a.2.- de los Resuelvo de la Resolución N°165 de fecha 19.12.2018, el desglose identificado como "SITIO 1: Condominio CASONA 1" y como "SITIO 2: Condominio CASONA 2".
- e. **ELIMINAR**, el literal g) de los Resuelvo de la Resolución N°072 de fecha 01.09.2020.
- f. **ELIMINAR**, las láminas L-02, L-03, L-04, L-05, L-06, L-07, L-08, L-09, indicadas en el literal b) de los Resuelvo de la Resolución DOM, N°165-2018.
- g. **REEMPLAZAR**, las láminas L-01 y L-14, indicadas en el literal b) de los Resuelvo de la Resolución DOM, N°165-2018, por las láminas R3a-COP 2 y R3a-COP 3, respectivamente.
- h. **MANTENER**, la vigencia de las láminas L-10, L-11, L-12 y L-13, indicadas en el literal b) de los Resuelvo de la Resolución DOM, N°165-2018.
- i. **MANTENER**, la vigencia de la lámina R3a-COP 1, indicadas en el literal b) de los Resuelvo de la Resolución DOM, N°150-2024, que reemplaza a la lámina L-00.
- j. **AUTORIZAR**, la enajenación del **SITIO 1-2** autorizado en la Resolución DOM N°150 de fecha 02.04.2024.

EAOS/KAVB



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS